AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1882

ORDEN de 24 de marzo de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto Vasco de Medicina Legal para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el anexo I, para el Instituto Vasco de Medicina Legal, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

RESUELVO:

Convocar para la provisión en concurso de traslados, las plazas vacantes en el Instituto Vasco de Medicina Legal que en el anexo I se relaciona, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Instituto Vasco de Medicina Legal.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda.– Requisitos y condiciones de participación.

1.– Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2.– Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3.– No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera.– Puestos que se pueden solicitar.

1.– Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

Cada uno de los puestos se identificará por un número de orden.

2.– También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Cada una de las plazas a resultas se identificará con un número de orden.

Los puestos de trabajo solicitados (tanto del anexo I como las resultas) tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Si se desea solicitar varios puestos de un mismo Centro de trabajo, deberán indicarse los números de orden correspondientes a cada uno de dichos puestos.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web www.justizia.net la relación de puestos de trabajo que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos puestos.

3.– Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los puestos ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

4.– Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

5.– En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta.– Presentación de solicitudes y documentación.

1.– La solicitud para tomar parte en la convocatoria, se dirigirá al Ilmo. Sr. Director de la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao, o en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

2.– Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las EAT´s de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

3.– Los candidatos/as presentarán su solicitud conforme al modelo del anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.– La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

5.– Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

6.– La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

7.– Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

8.– Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta.– Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Sexta.– Baremación del concurso.

1.– Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.– Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

B) Conocimiento del euskera:

a) Perfil lingüístico 2: 4 puntos.

b) Perfil lingüístico 3: 8 puntos.

c) Perfil lingüístico 4: 12 puntos.

Este conocimiento deberá ser debidamente acreditado mediante la certificación oficial u homologación del título aportado y del nivel al que corresponde el título, que se deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos que se aporten, acreditativos de este conocimiento de idioma, deberán ser fotocopias debidamente compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Séptima.– Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma.

Octava.– Carácter de los destinos adjudicados.

1.– Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2.– Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena.– Resolución del concurso.

1.– El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco órgano convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.– La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima.– Cese y toma de posesión.

1.– El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad del funcionario. Ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2.– El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá de efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.– Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Orden en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial del País Vasco. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Administración Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Puesto	Dotación	Perfil Ling.	Fecha Sing. Idioma
203	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	Vitoria-Gasteiz	Álava	1		S	240001	9	3	31-01-2015
189	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	Bilbao	Bizkaia	1		S	240001	18	3	31-01-2015
195	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	Bilbao	Bizkaia	1		S	240001	23	3	31-01-2020
196	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	Bilbao	Bizkaia	1		S	240001	24	3	31-01-2020
197	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	240001	3	3	31-01-2015
198	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	240001	4	3	31-01-2015
199	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	240001	5	3	31-01-2015
201	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	240001	7	3	31-01-2020
202	Instituto Medicina Legal	Médico Forense (Generalista)	San Sebastián	Gipuzkoa	1		S	240001	8	3	31-01-2020

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal, para el Cuerpo de Médicos Forenses

(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el interesado)

En a de de

N.I.F:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DESTINO ACTUAL :			
CUERPO ACTUAL:	DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:		

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B				**C: Sólo peticiones condicionadas**. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :
	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las I. Baleares	

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:

	Servicio Activo Comisión de Servicios: Sí / No Adscripción provisional: Sí / No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:
	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día _____/ Mes _____/ Año ____/
	Servicios especiales
	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .
	Exc. Vol. por interés particular Indicar la fecha de pase a la situación: Día _____/ Mes _____/ Año ____/
	Exc. Vol.. por agrupación familiar Indicar la fecha de pase a la situación: Día _____/ Mes _____/ Año ____/
	Suspensión de funciones
	Reingreso Provisional
	Reordenación de efectivos

MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:

N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria	N.º Orden de preferencia	N.º orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, 1
01010-VITORIA-GASTEIZ